

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 14 de junio de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término concedido para allegar pruebas. Sírvasse proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARTA LILIANA FRANCO RODRIGUEZ
DDO: COLPENSIONES Y OTRA
RAD.: 760013105-012-2024-00003-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 864

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2.024)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, una vez vencido el término concedido en audiencia anterior para allegar pruebas, se tiene que PROTECCIÓN presentó memorial a través del cual solicita se de aplicación al precedente de la Corte Constitucional establecido en la sentencia SU-107 de 2.024. Documento que reposa en el ítem 35 del expediente digital.

En correo posterior, este mismo extremo de la litis allegan pruebas documentales, solicitud de prueba de oficio y testimonial. Documento que visible en el ítem 36 del expediente digital.

Colpensiones allegó informe expedido por la Dirección de afiliaciones, donde informan sobre el trámite relacionado respecto de la situación de multifiliación que presentó la demandante. Documentación que reposa en los ítems 37 y 38 del expediente digital.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes la documentación allegada y se señalará fecha para continuar con la audiencia preliminar y se realizará la audiencia de trámite y juzgamiento. En virtud de lo anterior, el Juzgado

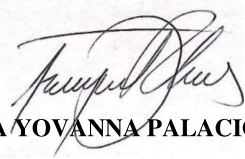
DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas allegadas por las partes visibles en los ítems 35 al 38 del expediente digital, **ADVIRTIENDO** que para tener acceso a estas deben utilizar el link del expediente que les fue suministrado inicialmente.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** para realizar en forma VIRTUAL, la continuación de la audiencia preliminar y se realizará la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Ecm

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  En estado No 101 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Santiago de Cali, 17 DE JUNIO DE 2024 La secretaria,  MARICEL LONDOÑO RICARDO
